



INTENDENCIA
REGIÓN DEL MAULE

REF: CANCELA ALERTA AMARILLA REGIONAL PARA
LA REGIÓN DEL MAULE POR SISTEMA FRONTAL.

RESOLUCION EXENTA: N° 1017/

Talca. 17 JUL 2017

VISTOS:

1. Los Arts. 2º, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia. ONEMI
5. El Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que establece el Plan Nacional de Protección Civil.
6. El Decreto Supremo N° 249 del 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior.
7. Plan Regional de Protección Civil, Res. Ex. N° 509, del 12 de Junio de 2015.
8. Decreto N° 1.246 del 23 de septiembre de 2015, que nombra Intendente Regional.
9. El Informe técnico "Análisis Técnico de Riesgos" **del miércoles 28 de Junio de 2017**, de la Dirección Regional de ONEMI.

CONSIDERANDO:

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección Meteorológica de Chile, las condiciones que dieron origen a esta alerta han finalizado, además de acuerdo al pronóstico público emitido en la presente jornada para los próximos días se esperan cielos mayormente nublados lo que supone una disminución del riesgo asociado a esta variable.

En consideración a estos antecedentes la Intendencia de la Región del Maule en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Maule, **Cancela Alerta Amarilla por Sistema Frontal** a contar de hoy Miércoles 28 de Junio 2017.

RESUELVO;

DECLÁRESE CANCELADA la condición de **Alerta Amarilla en la Región del Maule, por Sistema Frontal**, para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día miércoles 28 de junio de 2017, a las 18:45 horas y hasta que las condiciones así lo ameriten.



INTENDENCIA
REGIÓN DEL MAULE

ESTABLECESE que esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en la coordinación operativa de los organismos participantes y en la provisión y operación de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI, don **Carlos Bernal Espinoza**, quien estará facultado para disponer el cambio en el grado de alerta, su cobertura y amplitud, o su cesación, debiendo comunicar tal decisión al Intendente, por el medio más idóneo de acuerdo con las condiciones del emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita.

Esta decisión deberá comunicarse a cada uno de los miembros del comité de Operaciones de Emergencia, COE, a objeto de que estén atentos a la convocatoria que podría hacer el Intendente a efectos de la presente declaración.

DISPONESE, que los señores Alcaldes de las Municipalidades de la Región, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, Ejército, Bomberos, y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán estar preparados para aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


PABLO MEZA DONOSO
INTENDENTE REGIONAL DEL MAULE.

DISTRIBUCIÓN:

1. SR. SEREMI DE GOBIERNO.
2. SR. JEFE DE GABINETE INTENDENTE.
3. SR. JEFE DE PRENSA INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE.
4. INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL.
5. SRES. (AS) GOBERNADORES (AS) DE LA REGIÓN DEL MAULE.
6. SRES. (AS) DIRECTORES (AS) PROVINCIALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA.
7. CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO. (CAT)

PMD/MHD/CGBE/carr-ica